Universidad del Atlántico	**CÓDIGO:** FOR-DO-016
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD	
Citada por: Dra. Cristina Montalvo Velásquez	**Acta No: 010**
Preside: Decana Cristina Montalvo Velázquez	**Fecha: 25 de mayo de 2026**
Secretario: Fania Tapiero Pérez, Coordinador Académico	**Hora inicio:** 1:30 pm
Lugar: mixto	**Hora Fin: 6:00 p.m**

CONVOCADOS

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana (e)
2	Jorge Paredes	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
3	María Alejandra Álvarez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
4	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
5	Fania Tapiero Pérez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico Ad- hoc
6	Leticia Hundek Pichon	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana (e)
2	Jorge Paredes	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
3	María Alejandra Álvarez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
4	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
5	Fania Tapiero Pérez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico
6	Leticia Hundek Pichon	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los grupos de trabajo

Universidad del Atlántico	**CÓDIGO:** FOR-DO-016
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR	
1	verificación de Quorum
2	Lectura y aprobación del Acta Anterior
3	Aprobación del orden del día
4	Solicitud de año sabático Roberto Lastra
5	Apoyo económico Adalberto Barandica
6	Informe de finalización instancia de investigación Beatriz Elena Bolaño García
7	Solicitud apoyo económico Carlos Guzman
8	Solicitud de los estudiantes de la asignatura Enfoques y técnicas de la Ciencia política - Invitados: Carlos Guzman y Shirley Fajardo
9	Solicitud documento autoevaluación de ciencias política, profesor Carlos Guzman
10	Solicitud de reconocimiento institucional "Capítulo Club Iberoiuris
11	Convocatoria Interna para el VII Concurso Internacional de Estudiantes de la Red Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho – RIFED 2026
12	Asuntos Estudiantiles
13	Proposiciones y varios: solicitud promoción 1986 que cumplen 40 años de egresados, exaltación y reconocimiento la cual será expuesta por la decana.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. verificación de Quorum

Se encontraban presentes la Decana, Dra. Cristina Montalvo; la Representante de los Egresados, María Victoria Torres; la Representante de los Grupos de Trabajo, Dra. Leticia Hundek; la Representante de los Docentes, Dra. Claudia Rodríguez; la Representante de los Coordinadores, Dra. Fania Tapiero, el representante a los estudiantes suplente, Juan Chamorro; y la representante de los estudiantes María Alejandra Álvarez, constatándose la existencia de quórum de liberatorio y decisorio.

2. Lectura y aprobación del Acta Anterior

Aprobada el acta anterior

3. aprobación del orden del día

Decisión: aprobado

4. Solicitud de año sabático Roberto Lastra

El docente Roberto Lastra presenta solicitud de concesión de año sabático y, para tal efecto, remite el proyecto académico denominado **"Enseñanza del derecho del mar y su articulación con las políticas públicas marino-costeras y oceánicas en la formación jurídica"**, junto con los documentos soporte aportados para el trámite, entre ellos, paz y salvo expedido por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social,

certificación laboral expedida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, certificación de evaluación docente de los últimos cuatro períodos académicos expedida por la Vicerrectoría de Docencia, paz y salvo de la Vicerrectoría de Docencia y paz y salvo expedido por el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas, en los cuales consta que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones académicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo Superior No. 000012 de 2022, corresponde al Consejo de Facultad verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la comisión de año sabático y emitir el concepto respectivo, previo a su trámite ante las demás instancias universitarias.

El artículo 3 del Acuerdo Superior No. 000012 de 2022 establece que para la concesión del año sabático se requiere: i) presentar la solicitud ante el Consejo de Facultad y adjuntar la propuesta del proyecto académico que se pretende desarrollar; ii) no tener pendiente ningún compromiso de contraprestación de servicios con la Universidad por concepto de comisiones de estudio u otra situación de tipo administrativo; iii) haber obtenido durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud una calificación superior o igual al promedio en las evaluaciones de desempeño docente; iv) estar a paz y salvo con las actividades académicas, administrativas y compromisos institucionales encomendados; y v) no tener fallo disciplinario condenatorio durante los últimos cinco (5) años.

Así mismo, el artículo 4 del citado Acuerdo establece que el paz y salvo institucional deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y el Consejo de Facultad al cual se encuentre adscrito el docente.

Decisión: Una vez revisada la documentación aportada por el docente Roberto Lastra, los consejeros advierten que no obra dentro del expediente certificación o paz y salvo expedido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, documento exigido por el artículo 8 del Acuerdo Superior No. 000012 de 2022 para efectos del trámite de la solicitud de año sabático.

En consecuencia, este cuerpo colegiado se abstiene de estudiar de fondo la petición presentada, toda vez que resulta necesario acreditar el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en la normativa institucional. En ese sentido, se dispone a requerir al docente para que aporte la certificación expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con el fin de continuar con el trámite correspondiente y emitir el concepto a que haya lugar.

5. Apoyo económico Adalberto Barandica

El docente Adalberto Barandica presenta solicitud de apoyo económico para participar en la **"25° Entrega del Galardón a la Excelencia Educativa – Edición Argentina 2026"**, organizada por la Organización Internacional para la Inclusión y Calidad Educativa, evento académico internacional que se llevará a cabo el día 08 de agosto de 2026 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. Así mismo, informa que el plazo para realizar el pago correspondiente a la inscripción vence el 31 de mayo de 2026.
Los consejeros destacan la importancia de la participación del docente en este escenario académico internacional, en tanto constituye un espacio de intercambio de experiencias y reconocimiento a las buenas prácticas educativas, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos misionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y a la proyección institucional de la Universidad del Atlántico en escenarios de carácter internacional.

Decisión: Por unanimidad, se concede aval para la comisión de servicio externa solicitada por el docente y autoriza la gestión del apoyo económico a través de la Vicerrectoría de Docencia, Asimismo, se concede viáticos de 4 días con los recursos propios de la facultad con el fin de garantizar su asistencia y participación

en el evento académico internacional.

6. Informe de finalización instancia de investigación Beatriz Elena Bolaño García

La docente solicita el apoyo del Consejo de Facultad para el diligenciamiento y firma de tres (3) formatos institucionales requeridos por la Universidad Autónoma de Madrid, con el fin de validar y culminar el proceso administrativo y académico correspondiente a la estancia de investigación realizada en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Atlántico, en el marco de sus estudios doctorales en el programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas.

Decisión:
El Consejo de Facultad autoriza la expedición del certificado correspondiente a la evaluación de la estancia de investigación realizada por la docente, en el marco de sus estudios doctorales en el Programa de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Madrid.

7. Solicitud apoyo económico Carlos Guzman

El docente Carlos Guzmán solicita apoyo económico para participar en de Análisis Político (SAAP) y la Universidad Torcuato Di Tella, evento el XIII Congreso Latinoamericano de Ciencia Política (ALACIP), organizado por la Sociedad Argentina que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 21 al 24 de julio de 2026.
Así mismo, informa que su participación se encuentra confirmada, toda vez que la ponencia titulada "Entre el pluralismo y la fragmentación: la formación de la ciencia política en Colombia" fue aceptada por el comité organizador, garantizando la representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas en un escenario académico internacional.

Decisión: El Consejo de Facultad avala la comisión de servicio externa solicitada por el docente y dispone dar traslado a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social para el estudio y trámite del apoyo económico.

8. Solicitud de retiro extemporáneo de la asignatura Enfoques y Técnicas de la Ciencia Política – Invitados: Carlos Guzmán, Shirley Fajardo y Fernando Torrecilla Navarro

La estudiante Shirley Patricia Fajardo Vergara presentó ante el Consejo de Facultad una solicitud en representación de un grupo de estudiantes de la asignatura *Enfoques y Técnicas de la Ciencia Política*, regentada por el docente Fernando Torrecilla Navarro. En la petición elevada, los estudiantes solicitan el retiro extemporáneo de la asignatura y manifiestan inconformidades relacionadas con el desarrollo del curso, señalando, entre otros aspectos, un presunto incumplimiento de los contenidos programáticos previstos en el sílabo, dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje y situaciones que, según lo expresado por los estudiantes, han afectado el adecuado desarrollo de la asignatura. Así mismo, solicitan que para futuros periodos académicos se evalúe la asignación de un docente diferente para orientar la cátedra.
Para contextualizar la situación planteada, fue invitado a la sesión el docente Carlos Guzmán, Coordinador del Programa de Derecho, quien expuso los antecedentes de la solicitud y las actuaciones adelantadas desde la coordinación académica.
Posteriormente, intervino la estudiante Shirley Patricia Fajardo Vergara, quien se vinculó de manera virtual para ampliar los argumentos contenidos en la solicitud presentada por los estudiantes. Durante su intervención

manifestó que, a juicio del grupo estudiantil, no se ha dado cumplimiento adecuado al contenido programático previsto en el sílabo de la asignatura. Así mismo, indicó que se han presentado diferencias entre algunos estudiantes y el docente, las cuales han derivado en discusiones y situaciones de irrespeto que, según lo manifestado por los estudiantes, han afectado el ambiente académico del curso. Igualmente, reiteró la solicitud de retiro extemporáneo de la asignatura y la petición de que para futuros periodos académicos se evalúe la asignación de un docente diferente para orientar la cátedra.

Acto seguido, la profesora Claudia Rodríguez, en calidad de representante de los docentes ante el Consejo de Facultad, solicitó que se vinculara a la sesión al docente Fernando Torrecilla Navarro, con el fin de garantizar su derecho de defensa y contradicción, así como escuchar su versión respecto de los hechos expuestos por los estudiantes y contar con mayores elementos de juicio para el análisis de la situación planteada.
Acogiendo la solicitud presentada por la representante de los docentes, el Consejo de Facultad consideró procedente vincular a la sesión al docente Fernando Torrecilla Navarro. Una vez concedido el uso de la palabra, el profesor manifestó que ha adoptado correctivos frente a las situaciones presentadas y que durante las últimas tres semanas las actividades académicas se han desarrollado con normalidad y teniendo como guía el silabo de los temas ahí contemplados. Así mismo, indicó que actualmente existe una baja asistencia de estudiantes a las clases programadas, circunstancia que, en su
criterio, ha incidido en el desarrollo ordinario de la asignatura. Finalmente, expresó su disposición para participar en los espacios académicos que se consideren necesarios para contribuir al fortalecimiento del ambiente académico y la convivencia universitaria.
Escuchadas las intervenciones de los invitados, la Decana de la Facultad, en calidad de Presidenta del Consejo de Facultad, propuso exhortar a los estudiantes que solicitan el retiro extemporáneo de la asignatura a continuar asistiendo a las clases mientras se surte el trámite correspondiente ante las instancias competentes. Así mismo, propuso remitir el caso a la Misional de Bienestar Universitario para el acompañamiento respectivo, evaluar para el periodo académico 2026-2 la asignación de un docente diferente para el desarrollo de la asignatura y comisionar al Coordinador del Programa para presentar la relación de los estudiantes que solicitan el retiro extemporáneo del curso.

Decisión: El Consejo de Facultad, luego de analizar la situación expuesta y escuchar a las partes involucradas, aprobó por unanimidad dispuso lo siguiente:

1. exhortar a los estudiantes que solicitan el retiro extemporáneo de la asignatura a continuar asistiendo a las clases y desarrollando las actividades académicas programadas mientras se adelanta el estudio de la solicitud presentada, teniendo en cuenta que la competencia para analizar dicha petición corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos.

2. Remitir el caso a la Misional de Bienestar Universitario para el acompañamiento correspondiente y el fortalecimiento de los espacios de convivencia académica;

3. Evaluar para el periodo académico 2026-2 la asignación de un docente diferente para la orientación de la asignatura; y

4. Comisionar al Coordinador del Programa, Carlos Guzmán, para presentar la relación de los estudiantes que solicitan el retiro extemporáneo de la asignatura, con el fin de dar traslado del asunto a la Comisión de Asuntos Académicos para su estudio y trámite correspondiente.

RELACION ESTUDIANTES SOLICITAN RETIRO No.	**Nombre del estudiante**	**Identificación**
1	Shirley Patricia Fajardo Vergara	C.C. 1047044070
2	Daniela Andrea Charris López	C.C. 1042249697
3	Sirena Milagros Silvera Orozco	C.C. 104772530
4	Yeandel Enrique Lanuza Lajardo*	C.C. 1043590333
5	Samael Martínez Consuegra	C.C. 1042257467

Fuente: manuscrito de los estudiantes

Observación: Se deja constancia de que los estudiantes Ana Castro, Yireth Hernández, Edwin Oyuela e Isabella Cantillo participaron de la reunión realizada por el grupo estudiantil. Así mismo, se registró que el estudiante Edwin Oyuela manifestó acogerse a la decisión mayoritaria adoptada por los estudiantes respecto de la solicitud de retiro extemporáneo de la asignatura.

9. Solicitud documento autoevaluación de ciencias política, profesor Carlos Guzman.

El docente Carlos Enrique Guzmán Mendoza solicita la expedición de una certificación relacionada con el proceso de autoevaluación adelantado con fines de renovación del registro calificado del Programa de Ciencia Política.

Señala que el informe de autoevaluación fue presentado ante el Comité Curricular del Programa de Ciencia Política, instancia que realizó el análisis y revisión integral del documento, así como de los soportes que lo acompañan, entre ellos el Documento Maestro, los sílabos del programa académico y demás evidencias requeridas dentro del proceso de renovación del registro calificado. Como resultado de dicho ejercicio, el Comité otorgó el respectivo aval para el depósito del informe de autoevaluación ante el Departamento de Calidad y la Docencia.

Así mismo, manifiesta que durante el proceso se adelantó la revisión, análisis y valoración de los doce (12) factores de autoevaluación establecidos por los lineamientos institucionales y del Ministerio de Educación Nacional, actividad desarrollada con la participación del equipo docente y bajo su coordinación y revisión, elaborándose la correspondiente matriz de valoración y ponderación que sirvió de soporte técnico y metodológico para la consolidación del informe presentado.

Decisión: aprobado por unanimidad.

10. Solicitud de reconocimiento institucional "Capítulo Club Iberoiuris

La docente María Angelica Ferrrer, en calidad de gestora de internacionalización y coordinadora del área de derecho privado, presenta ante este organismo solicitud de reconocmiento institucional del Capítulo Club Iberoiuris – Universidad del Atlántico como espacio académico-estudiantil adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas, articulado a los procesos de investigación formativa, internacionalización y representación estudiantil en el marco de la Red Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho (RIFED). Así mismo, se solicita avalar la promoción y articulación de semilleros de investigación asociados al Capítulo, entre ellos la propuesta de creación del Semillero IberoiurisUA, liderada por la docente investigadora Leticia Hundek y la estudiante Danna Rangel, bajo la coordinación profesoral e institucional de la docente María Angélica Ferrer Herrera

El liderazgo estudiantil del Capítulo será ejercido por el/la estudiante que obtenga el primer lugar en la convocatoria interna institucional del Concurso Internacional de Estudiantes de la RIFED, quien asumirá la dirección estudiantil del Capítulo por el término de un (1) año o hasta la escogencia del nuevo representante institucional.

Lo anterior será independiente de los semilleros de investigación que se conformen posteriormente como iniciativas académicas de docentes y estudiantes de la Facultad.

El reconocimiento de este Capítulo permitirá fortalecer:

- la investigación formativa,
- la internacionalización estudiantil,
- la preparación para competencias internacionales,
- la cooperación académica,

y la visibilidad institucional de la Facultad de Ciencias Jurídicas en escenarios internacionales

Decisión: Aprobado por unanimidad

11. Convocatoria Interna para el VII Concurso Internacional de Estudiantes de la Red Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho – RIFED 2026

La docente María Angelica Ferrrer, en calidad de gestora de internacionalización y coordinadora del área de derecho privado solicita, autorizar la apertura de la convocatoria interna de la Facultad de Ciencias Jurídicas para la selección de los estudiantes que representarán a la Universidad del Atlántico en el concurso que se desarrollará de manera presencial en Santiago de Chile del 20 al 22 de octubre de 2026, organizado por la Universidad Central de Chile, la Universidad Santo Tomás y la Universidad Bernardo O'Higgins, evento académico que tiene como propósito fortalecer las competencias investigativas, científicas, argumentativas y de oralidad jurídica de los estudiantes de Derecho pertenecientes a las universidades miembros de la Red Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho.

Así mismo, se solicita al Consejo de Facultad aprobar los siguientes requisitos internos de participación para la convocatoria institucional:

- Ser estudiante matriculado (activo) del Programa de Derecho durante el proceso de selección, el desarrollo del evento en Chile y el semestre posterior a su regreso (2027-1).
- Pertenecer y ser miembro activo de un semillero de investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas, inscrito y reconocido por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.
- Ser miembro activo del Capítulo Club de Investigación "Iberoiuris", a través de su semillero de investigación, el cual será el espacio institucional encargado del acompañamiento, entrenamiento y preparación de los estudiantes postulantes para el concurso internacional.
- Tener un promedio acumulado igual o superior a 4.0.
- No estar bajo matrícula condicional, ni registrar sanciones académicas y/o disciplinarias.
- No haber recibido apoyo económico institucional por parte de la Universidad del Atlántico para participar en eventos académicos internacionales durante el semestre actual de esta convocatoria (2026-1).
- No haber sido seleccionado oficialmente (primer y/o segundo lugar) por la Universidad del Atlántico para representar a la institución en las versiones 2024 y 2025 del Concurso Internacional de Estudiantes de la Red Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho.
- Presentar una carta de motivación en la que se expongan las razones académicas, investigativas y personales para participar en la convocatoria.
- Presentar trabajo individual de investigación científica conforme al reglamento oficial RIFED 2026, con extensión entre 15 y 25 páginas, redactado en español o portugués y bajo normas ISO 690:2021. El trabajo deberá cumplir con los criterios institucionales de revisión antiplagio y no superar el 10% de similitud permitido por el reglamento internacional y no superar el 10% de uso de IA.
- Adjuntar carta de recomendación expedida por un docente coordinador del semillero de investigación en donde el docente haga constar:
    - trayectoria investigativa del aspirante,
    - tiempo de participación activa en el semillero,
    - participación en eventos académicos (con evidencias)
    - actividades de investigación, extensión, proyección social, voluntariados, actividades deportivas, culturales o artísticas en representación de la Universidad del Atlántico. (con evidencias)
- Ser mayor de edad y estar en condiciones físicas, mentales y emocionales aptas para participar en actividades académicas internacionales y procesos de movilidad. (para lo cual se requerirá aportar soportes médicos que así lo certifiquen)
- Contar con pasaporte vigente o demostrar que el trámite de expedición se encuentra en curso.

- El/la estudiante seleccionada queda comprometido(a) a participar activamente en las actividades de socialización, divulgación y representación institucional que programe la Facultad de Ciencias Jurídicas antes y después del concurso internacional.

Decisión: probado la apertura de la convocatoria

12. Asuntos Estudiantiles

Normatividad Aplicable

12.1 RETIRO DE ASIGNATURAS.

ARTÍCULO 74. RETIRO DE ASIGNATURAS. Se entiende por retiro de asignaturas si el estudiante retira una o más asignaturas manteniendo matriculada como mínimo una asignatura. No podrá retirar asignaturas

perdidas, a menos que realice cancelación de matrícula o que todas las asignaturas matriculadas correspondan a asignaturas perdidas. El estudiante podrá retirar 04 asignaturas dentro de las tres () semanas siguientes al inicio de clases.

PARÁGRAFO 1. Todo retiro de asignaturas solicitadas con posterioridad a las fechas determinadas en el Calendario Académico, se considerarán extemporáneas y requerirá autorización del Consejo Académico previo aval del Consejo de Facultad por motivos de fuerza mayor y caso fortuito debidamente soportados.

PARÁGRAFO 2. Una vez transcurrido el plazo para retiro de asignaturas el Consejo Académico podrá autorizarlo de forma extemporánea: a. Cuando al momento de solicitar el retiro el estudiante no posea calificaciones y no exceda las ocho (8) primeras semanas de clase. b. Por razones de enfermedad debidamente comprobadas y certificadas por las entidades prestadoras de servicio de salud autorizada, refrendada o generadas por la Unidad Médica de la Universidad.

PARÁGRAFO 3. En ningún caso, se pcdrá autorizar adición y/o retiro de asignaturas, o cancelación de matrícula total de manera extemporánea cuando la solicitud se refiere al período académico ya finalizado.

PARÁGRAFO 4. El estudiante admitido por primer4 vez en los términos señalados en el literal a, del Artículo 11 del presente estatuto, podrá realizar retiros de asignaturas dentro de tres (3) semanas siguientes al inicio a clases y deberán mantener un mínimo del setenta por ciento (70%) de los créditos en su carga académica y/o cuatro (4) asignaturas.

ARTÍCULO 75. Cuando un estudiante no ha retirado reglamentariamente la asignatura y deja de presentarse a las evaluaciones, será calificado con la nota obtenida hasta el momento en que deja de asistir y si no se presenta a realizar ninguna evaluación, su nota final será de cero, punto cero (0.0). Esta calificación como todas las demás, será colocada por el docente de la asignatura.

Casos Concretos:

A) Clarisa Sáenz Valera: La estudiante solicita el retiro de las asignaturas Metodología I y Derecho Romano, argumentando que, por razones de incompatibilidad horaria, no le es posible asistir a dichas clases. Señala que previamente gestionó la ampliación de cupos a través de los canales institucionales correspondientes, solicitud que fue negada, por lo que solicita el retiro de las mencionadas asignaturas con el fin de evitar afectaciones en su desempeño académico.

Decisión: Se niega la solicitud, teniendo en cuenta las directrices emitidas por la Comisión de Asuntos Estudiantiles, las cuales establecen que los consejos deben abstenerse de aprobar retiros de asignaturas por motivos laborales o situaciones que pudieron ser planificadas previamente. En tal sentido, se reitera que los estudiantes deben organizar su carga académica sin que sus compromisos laborales interfieran con el cumplimiento de sus responsabilidades académicas.

B) Kathleen Alexandra Orozco Zambrano, identificada con cedula de ciudadanía No 1044631195, La estudiante de primer semestre presenta solicitud de retiro extemporáneo de la asignatura Sociología, debido a que inicialmente le había sido asignada en el horario de los martes a las 6:30 a.m.; no obstante, posteriormente la Universidad realizó una modificación del horario, reprogramando la asignatura para el mismo día a las 12:30 p.m., horario que se cruza con su jornada laboral, la cual constituye su único sustento económico, situación que le impide asistir regularmente a la asignatura.

Decisión: Se niega la solicitud, teniendo en cuenta las directrices emitidas por la Comisión de Asuntos Estudiantiles, las cuales establecen que los consejos deben abstenerse de aprobar retiros de asignaturas por motivos laborales o situaciones que pudieron ser planificadas previamente. En tal sentido, se reitera que los estudiantes deben organizar su carga académica sin que sus compromisos laborales interfieran con el cumplimiento de sus responsabilidades académicas.

C) Adriana lucia Jiménez Cespedes, identificada con cedula de ciudadanía No 1142919011, solicita el retiro extemporáneo de la asignatura Derecho Concursal Grupo 1 (Código 65132), argumentando afectaciones en su salud mental y emocional derivadas del fallecimiento de su única hermana, situación que le ha generado estrés, ansiedad y dificultades en el desarrollo normal de sus actividades académicas. Asimismo, manifiesta que actualmente se encuentra en seguimiento psicológico y con ruta de bienestar activa debido al proceso de duelo que atraviesa. (adjunta soportes)

Decisión: Luego de analizar los soportes médicos y las circunstancias expuestas, se emite concepto favorable para el retiro extemporáneo de la asignatura presentado por la estudiante, y remite el caso al Consejo Académico para su aprobación definitiva conforme a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil.

D) Sebastián Orozco Uribe, identificado con cedula de ciudadanía No 1066870048, El estudiante de segundo semestre del programa de Derecho, solicita el retiro de la asignatura Lógica, argumentando que el horario en el que se desarrolla la materia presenta incompatibilidad con su jornada laboral, la cual constituye su principal fuente de sostenimiento económico.

Decisión: Se niega la solicitud, teniendo en cuenta las directrices emitidas por la Comisión de Asuntos Estudiantiles, las cuales establecen que los consejos deben abstenerse de aprobar retiros de asignaturas por motivos laborales o situaciones que pudieron ser planificadas previamente. En tal sentido, se reitera que los estudiantes deben organizar su carga académica sin que sus compromisos laborales interfieran con el cumplimiento de sus responsabilidades académicas.

E) Karoll Stephania Sevilla Estrada, identificada con cedula de ciudadanía No 1045751467, solicita el retiro de la asignatura Derecho Comercial Sociedades de su matrícula académica, debido a que, por razones laborales, no le ha sido posible asistir a las clases programadas los días martes a las 6:30 a. m. En consecuencia, manifiesta que la continuidad de la asignatura podría afectar su desempeño y registro académico, razón por la cual solicita el trámite correspondiente.

Decisión: Se niega la solicitud, teniendo en cuenta las directrices emitidas por la Comisión de Asuntos Estudiantiles, las cuales establecen que los consejos deben abstenerse de aprobar retiros de asignaturas por motivos laborales o situaciones que pudieron ser planificadas previamente. En tal sentido, se reitera que los estudiantes deben organizar su carga académica sin que sus compromisos laborales interfieran con el cumplimiento de sus responsabilidades académicas.

12.2. CANCELACION DE SEMESTRE

Normatividad Aplicable

ARTÍCULO 56. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA ACADÉMICA. El estudiante tiene derecho a cancelar su matrícula académica ante el Departamento de Admisiones y Registro durante las primeras tres (3) semanas del inicio de clases del periodo académico.
ARTÍCULO 57 Transcurrido el plazo contemplado en el artículo 56 y hasta antes de finalizado el período

académico, sólo el Consejo de Facultad del programa académico al que pertenece el estudiante, podrá autorizar al Departamento de Admisiones y Registro la cancelación extemporánea de la matrícula mediante resolución o acta del Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO 1: En el caso del retiro total de asignaturas extemporáneas o cancelación de semestre, no se realizará reembolso del pago de la matrícula financiera.
PARÁGRAFO 2. Una vez finalizado el periodo académico, no se aceptará solicitud de cancelación de semestre ni retiro de asigna

Casos Concretos:

A) Hermes José Almanza Romero, identificado con cedula de ciudadanía No 1045740596s, Solicita la cancelación del semestre académico 2026-1, argumentando que una situación laboral sobreviniente le impide continuar con normalidad sus estudios, toda vez que su jornada de trabajo, comprendida entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m., resulta incompatible con los horarios académicos asignados. Adicionalmente, manifiesta que no fue posible gestionar el cambio a la jornada nocturna debido a la falta de cupos disponibles, situación que dificulta su permanencia en el programa académico.

Decisión: Aprobado, se traslada al DARA.

B) Yesenia Paola Pacheco Sierra, identificada con cedula No 1083572215, solicita la congelación del semestre académico, argumentando que atraviesa situaciones de carácter familiar que le impiden continuar con normalidad el desarrollo de sus actividades académicas durante el presente periodo.

Decisión: Aprobado, se traslada al DARA.

C) Danna Michel Baena Alvarado, identificada con cedula de ciudadanía No 1031812208, cursante de tercer semestre del programa de Derecho, solicita la congelación del semestre académico, debido a circunstancias personales que le imposibilitan continuar con normalidad sus estudios durante el presente periodo académico.

Decisión: Aprobado, se traslada al DARA.

D) Scarleth Michell Figueroa Bolivar, identificada con cedula de ciudadanía No 1043007853, Solicita la congelación del semestre académico en curso. La estudiante de segundo semestre del programa de Derecho, adscrita a la sede regional de Sabanalarga, manifiesta que actualmente presenta un embarazo de alto riesgo que limita su movilidad y asistencia presencial a las actividades académicas. Indica además que, debido a las complicaciones derivadas de su estado de salud, no reside actualmente en el municipio de Sabanalarga y se le ha dificultado asistir regularmente a clases.

Decisión: Aprobado, se traslada al DARA.

E) Gabriela Paola Zea Martínez, identificada con cedula de ciudadanía No 1046559657, Solicita la congelación del semestre académico. La estudiante manifiesta que su solicitud obedece a circunstancias de carácter personal ajenas a su control y voluntad, las cuales le impiden continuar desarrollando de manera adecuada y responsable sus compromisos académicos durante el presente periodo.

Decisión: Aprobado, se traslada al DARA.

F) Sergio Steven Rojano Rios, identificado con cedula de ciudadanía No 1046702635, Solicita la cancelación del semestre académico, el estudiante manifiesta que durante el presente periodo académico ha enfrentado dificultades personales asociadas a su proceso de adaptación al entorno universitario, así como circunstancias de carácter económico que han afectado significativamente su estabilidad emocional y desempeño académico. Señala además que dichas situaciones le han generado altos niveles de estrés, dificultando el normal desarrollo de sus actividades académicas.

Decisión: Aprobado, se traslada al DARA.

12.3 EXONERACION DE PREPARATORIOS.

El Consejo de Facultad analiza la normativa vigente sobre la exoneración de exámenes preparatorios asociada al desempeño en el Examen SABER PRO, teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, mediante Resolución 455 de 2016, modificó la presentación de los resultados del examen, introduciendo los siguientes cambios:

1. Uso de percentiles en lugar de quintiles para la comparación del desempeño tanto a nivel nacional como frente al grupo de referencia.
2. Presentación del puntaje global y por competencias en una escala de 0 a 300 puntos.
3. Inclusión de una descripción del desempeño individual del estudiante.

Se deja constancia de que dicha modificación no alteró la metodología ni el objeto de la prueba, sino únicamente el modo de reporte de los resultados. En consecuencia, la Resolución Académica No. 21 BIS del 21 de julio de 2016 continúa siendo aplicable y compatible con el nuevo modelo de presentación de resultados.
No obstante, dado que el criterio para la exoneración se fundamenta en la ubicación en los quintiles IV o V, se requiere realizar una equivalencia normativa y aritmética conforme a la regulación del ICFES así:

- Quintil IV ≡ Percentiles 60 a 79
- Quintil V ≡ Percentiles 80 a 99

De lo anterior se concluye que solo serán exonerados aquellos estudiantes que, en cada uno de los módulos evaluados (competencias genéricas y específicas), obtengan percentil igual o superior a 60 dentro de su grupo de referencia: Derecho.

Casos Concretos:

Tras la verificación de los resultados presentados, se determina lo siguiente para cada estudiante:

1.Yesenia Patricia Valencia Salcedo, CC 1140901270

Decisión: Cumple con los presupuestos para la exoneración

2.Heysell Minelly Ortiz Martínez CC 1.002.497.735

Decisión: Cumple con los presupuestos para la exoneración

3.Lilia Alexandra Sequeda Del Toro CC 1143466406

Decisión: Cumple con los presupuestos para la exoneración

4.Waldis Vanessa Cantillo Meza CC 1143262124

Decisión: Cumple con los presupuestos para la exoneración

12.4 MATRICULA EXTEMPORANEA DE ASIGNATURA

A) Andrés Mauricio Ramírez Siosi, identificado con cedula de ciudadanía No 72272176, Solicita la matrícula extemporánea de la asignatura Contratos Civiles y Comerciales (Código 65131), específicamente en el Grupo 4, argumentando que presenta incompatibilidad entre su jornada laboral y la oferta académica disponible. Manifiesta que su horario de trabajo se extiende de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., por lo que el grupo ofertado en horario nocturno le permitiría continuar con normalidad el desarrollo de sus actividades académicas.

Decisión: una vez analizada la solicitud presentada por el estudiante, decidió no otorgar aval para la matrícula académica extemporánea de la asignatura Contratos Civiles y Comerciales (Código 65131), Grupo 4, toda vez que la petición fue presentada por fuera del término máximo establecido en el artículo 54, parágrafo 2, del Estatuto Estudiantil, el cual dispone que el Consejo Académico no podrá autorizar matrículas académicas extraordinarias después de transcurrida la quinta (5.ª) semana del respectivo período académico.

12.5 AUTORIZACION TRABAJO DE GRADO

A) Centro de Investigaciones Jurídicas y Socio jurídicas Luis Eduardo Nieto Arteta, solicita autorización para que los egresados Zoraida Luz Nieto Osorio, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.459.677 expedida en Baranoa (Atlántico), y Alexander Miguel Mendoza Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.546.320 expedida en El Carmen de Bolívar, puedan continuar con su proceso de trabajo de grado en el programa de Derecho, teniendo en cuenta que han transcurrido más de cinco (5) años desde la culminación de sus estudios académicos. Señala que ambos cuentan con la condición de egresados y han cumplido parcialmente los requisitos de grado exigidos por el programa. En el caso de la señora Zoraida Luz Nieto Osorio, cursó y aprobó su plan de estudios entre los periodos académicos 2013-2 y 2019-1, cuenta con certificado de egresada y ha aprobado tres (3) exámenes preparatorios, encontrándose pendiente de presentar los correspondientes a las áreas de Derecho Penal y Derecho Laboral. Por su parte, el señor Alexander Miguel Mendoza Hernández cuenta con certificado de egresado y ha aprobado tres (3) exámenes preparatorios en las áreas requeridas por el programa. En consecuencia, solicitan autorización para continuar con el cumplimiento de los requisitos pendientes y culminar su proceso de grado.

Una vez revisada la solicitud presentada por el Centro de Investigaciones Jurídicas y Socio jurídicas Luis Eduardo Nieto Arteta, el Consejo de Facultad evidencia que los interesados no aportaron los soportes relacionados con su calidad de egresados, la modalidad de grado correspondiente (judicatura, monografía, diplomado o artículo científico), ni el certificado de relación de SEP y/o preparatorios y la acreditación de las pruebas Saber Pro.

En consecuencia, este cuerpo colegiado decide no acceder a lo solicitado en esta oportunidad y disponer la comunicación de la presente decisión a los interesados, concediéndoles un término de cinco (5) días para subsanar la información requerida. En caso de que dentro de dicho término se alleguen los documentos correspondientes, se concede autorización de grado ad referendum. De no subsanarse la información requerida, los interesados deberán radicar individualmente una nueva solicitud al correo electrónico cfcienciasjuridicas@mail.uniatlantico.edu.co) , acompañada de los respectivos soportes, para que el caso sea nuevamente sometido a consideración de este cuerpo colegiado.

Decisión: Aprobado por unanimidad.

12.6 EXAMEN UNICO

A) Sheily Paola Altamar Jiménez, identificada con la cedula de ciudadanía No 1044433991, solicita la aplicación de examen único en la asignatura Ciencias Forense, debido a que el horario de esta materia interfiere directamente con otra asignatura en curso. Ante este cruce de horarios, se propone esta alternativa de evaluación para no retrasar su proceso académico ni perder la carga matriculada.

Decisión: una vez analizada la solicitud presentada por la estudiante, se verificó en el campus académico que la asignatura Ciencias Forenses no se encuentra matriculada dentro de su carga académica para el presente periodo. Así mismo, se evidenció que la petición fue presentada de manera extemporánea, por lo que no resulta procedente autorizar la aplicación de examen único. En consecuencia, se informa a la estudiante que podrá presentar nuevamente la solicitud en el próximo periodo académico, previa matrícula de la asignatura, o evaluar la posibilidad de acogerse a la modalidad de curso dirigido, de conformidad con la reglamentación institucional vigente.

12.7 TRASLADO SEDE SABANALARGA- SEDE PRINCIPAL

Luna Fuentes Quesada, identificada con cedula de ciudadanía No 1047044070, Solicita el traslado de la sede regional de Sabanalarga a la sede de Barranquilla, la estudiante manifiesta que la solicitud obedece a un cambio de residencia de carácter familiar y de seguridad, debido a situaciones de maltrato contra su madre, lo que las obligó a trasladarse de Sabanalarga a Barranquilla. Indica además que los constantes desplazamientos hacia la sede donde cursa sus estudios le generan dificultades económicas y de movilidad, afectando significativamente su permanencia en el programa académico y la continuidad de su proceso formativo.

Decisión: una vez revisada la solicitud presentada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, parágrafo 8, del Acuerdo Superior No. 000004 de 2013, mediante el cual se establece que los estudiantes admitidos en el marco de la política de regionalización deberán iniciar y culminar su cohorte en la sede para la cual fueron admitidos, determinó que no resulta procedente acceder a la solicitud para el período académico en curso. En consecuencia, se recomienda a la estudiante que, para el período académico 2026-2, solicite oportunamente el traslado de sede ante las dependencias competentes de la Universidad, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos, en el estatuto estudiantil.

12.8 ASIGNATURAS MODALIDAD PARALELO –

Laura Cavadía Castellar, identificada con cedula de ciudadanía No 1140896754, solicita autorización excepcional

para cursar en modalidad de paralelo (concurrencia) las asignaturas Derecho Administrativo Especial, Derecho Procesal Administrativo y Consultorio Jurídico I durante el período académico 2026-1. Señala que se encuentra en etapa de culminación de su plan de estudios, encontrando como principal limitación académica la secuencialidad de las asignaturas correspondientes al área administrativa.

Decisión: El Consejo de Facultad, una vez analizada la solicitud presentada por la estudiante, determinó que no es procedente autorizar de manera excepcional la concurrencia de las asignaturas Derecho Administrativo Especial, Derecho Procesal Administrativo y Consultorio Jurídico I, toda vez que las asignaturas que puede cursar un estudiante se encuentran determinadas por el respectivo plan de estudios y por el cumplimiento de los prerrequisitos y correquisitos establecidos por la Universidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Estatuto Estudiantil, el cual establece que la matrícula de asignaturas sin el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos dará lugar a la anulación de esta por parte del Departamento de Admisiones y Registro.

12.9. CORRECCION DE NOTA MARLON FIGUEROA

El estudiante Marlon Figueroa Martínez, identificado con cédula de ciudadanía No. 104576812, solicita la corrección de la nota correspondiente a la asignatura 66026 – Metodología de la Ciencia Política, cursada durante el período académico 2025-2.

La docente Beatriz Helena Bolaño García, quien estuvo a cargo de la asignatura, presentó el Formato de Corrección de Notas de Pregrado mediante el cual solicita la modificación de la calificación del estudiante. Dicha solicitud se fundamenta en que algunos trabajos académicos fueron recibidos y evaluados con posterioridad al reporte inicial de notas, debido a que habían sido entregados de manera extemporánea. Revisada la documentación aportada, se constató que el formato cumple con los requisitos formales establecidos para el trámite y se encuentra debidamente diligenciado.

Decisión: El Consejo de Facultad aprueba el traslado de la solicitud a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, para que sea analizada y se emita el respectivo concepto conforme a las directrices institucionales aplicables.

13. Homologación de asignaturas

El estudiante Samuel Velasquez, identificado con la cedula No 1006743451, solicita la homologación de las asignaturas cursadas y aprobadas en el programa de Derecho para su reconocimiento dentro del plan de estudios del programa de Ciencia Política que actualmente cursa. Manifiesta que no realizó el trámite dentro de los términos establecidos en el calendario académico institucional debido al desconocimiento del procedimiento, por lo que solicita que su caso sea evaluado de manera excepcional, con el fin de regularizar su situación académica y evitar la repetición de contenidos previamente aprobados.

Decisión: El Consejo de Facultad aprueba el traslado de la solicitud, a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, para que sea analizada y se emita el respectivo concepto conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto Estudiantil y demás directrices institucionales aplicables, teniendo en cuenta que se trata de una solicitud de homologación presentada de manera extemporánea.

13. Proposiciones y varios

La promoción de derecho nocturno 1986 solicitó, el día 22 de abril, para que se realice un encuentro de egresado el día 13 de junio, y se dé un reconocimiento y exaltación por los 40 años de la promoción:

Universidad del Atlántico	**CÓDIGO:** FOR-DO-016
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 13/10/2010

ACTA DE REUNIÓN

Decisión: una vez estudiada la solicitud presentada por la Promoción de Derecho Nocturno 1986, relacionada con la realización de un encuentro de egresados y el otorgamiento de un reconocimiento con ocasión de los cuarenta (40) años de su promoción, decidió aprobar la exaltación solicitada. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, literal i), del Acuerdo Superior No. 000001 de 2021 – Estatuto General de la Universidad del Atlántico, que faculta a los Consejos de Facultad para otorgar reconocimientos académicos y someterlos a la autorización de los organismos competentes. En consecuencia, se autoriza adelantar los trámites correspondientes para la expedición del acto administrativo que formalice dicho reconocimiento.
Aprobado por unanimidad.

La decana Cristina Montalvo expresó su agradecimiento a los miembros del Consejo de Facultad por el acompañamiento y trabajo desarrollado durante los seis años en los que ejerció como decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, manifestando además un mensaje de aprecio y un saludo fraterno para todos los integrantes del cuerpo colegiado.

Firmas:

Cristina Montalvo Velásquez
Presidente Consejo de Facultad

Fania Tapiero Pérez
Secretaria Académico